

000



VALOR LPS. 500.00  
SERIE "A"

*Colegio de Abogados de Honduras*  
*Certificado de Autenticidad*

Nº 5725398

El Infrascrito Notario **OSCAR ALEXIS PONCE SIERCKE**, con domicilio, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, con Registro en la Corte Suprema de Justicia con el numero mil novecientos cuarenta (1940), e inscrito con carnet número once cuatro mil setecientos ochenta y seis (4786), en el Colegio de Abogados de Honduras y con Notaría ubicada en la Colonia Las Hadas, Casa número 2913, de la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central.- **CERTIFICA:** Que las firmas puestas y que dicen "**MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO**", puesta en su condición de autopostulante al Cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), colocadas en los Documentos que a continuación se detallan: **1.- SOLICITUD AUTOPOSTULACION (FORMULARIO JN-2022-FO-01).- 2.- HOJA DE VIDA (FORMULARIO JN-2022-FO-02).- 3.- DECLARACION JURADA PATRIMONIAL (FORMULARIO JN-2022-FO-03).- 4.- AUTORIZACION DE INVESTIGACION PATRIMONIAL (FORMULARIO JN-2022-FO-04).- 5.- AUTORIZACION PARA INVESTIGAR (FORMULARIO JN-2022-FO-05).- 6.- DECLARACION JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN INHABILIDADES Y PROHIBICIONES (FORMULARIO JN-2022-FO-06).- 7.- AUTORIZACION PARA PUBLICAR INFORMACION (FORMULARIO JN-2022-FO-07).- 8.- DECLARACION JURADA DE NO TENER JUICIOS PENDIENTES Y PROCESOS DISCIPLINARIOS EN TRAMITE (FORMULARIO JN-2022-FO-08).- dichas firmas.- SON AUTENTICAS.- Por haber sido puestas en mi presencia.- DOY FE.**

Tegucigalpa M. D. C. 27 de octubre 2022.

-----Ultima Línea-----

*Oscar A. Ponce Siercke*



2419819

BANCOCCT 408 AGENCIA TONCONTIN  
CAJERO..... : 01637 CARLOSMA  
HORA..... : 08:15:52  
FECHA DE VENTA : 24/10/2022  
FECHA CADUCIDAD: 22/01/2023  
Re Impresion

215P398



6188145



# INFORMACION PERSONAL



# JUNTA NOMINADORA

2022 - 2023

Código:

Nombre:

Fecha de aprobación:

FORMULARIO: JN-2022-FO-01

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

14 DE OCTUBRE DE 2022

DIRECCIÓN DOMICILIARIA: RESIDENCIAL LA CONCEPCION

Calle: PRINCIPAL, Bloque: A, Número de Casa: CUARENTA (40), Departamento: FRANCISCO MORAZAN

Punto de Referencia: CALLE PRINCIPAL, ENTRE 5 Y 6 ENTRADA, CASA COLOR TERRACOTA Y BLANCO

Por este medio solicito a la Junta Nominadora admitir mi postulación al proceso de selección de candidatos a Magistrados (as) a la Corte Suprema de Justicia, para lo cual me comprometo a cumplir con todos las fases y etapas del proceso.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de OCTUBRE de 2022.

FIRMA Y HUELLA DE LA PERSONA POSTULANTE



ÍNDICE DERECHO





Código:

Nombre:

Fecha de aprobación:

FORMULARIO: JN-2022-FO-01

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

14 DE OCTUBRE DE 2022



**MARIO**  
PRIMER NOMBRE

**ALEJANDRO**  
SEGUNDO NOMBRE

**CALDERON**  
PRIMER APELLIDO

**MALDONADO**  
SEGUNDO APELLIDO

**1701-1981-01273**  
DNI

**17011981012733**  
RTN

**11296**  
No. DE COLEGIACIÓN CAH

**1865**  
No. DE EXEQUÁTUR DE NOTARIO

**41**  
EDAD

TELEFONO FIJO

**9595-0109**  
TELEFONO CELULAR

**macmhn@gmail.com**  
CORREO ELECTRÓNICO 1

CORREO ELECTRÓNICO 2

**Nacaome, Valle 05-02-1981**  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO



VALOR LPS. 500.00  
SERIE "A"

*Colegio de Abogados de Honduras*  
*Certificado de Autenticidad*

Nº 5725405

El Infrascrito Notario **OSCAR ALEXIS PONCE SIERCKE**, con domicilio, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, con Registro en la Corte Suprema de Justicia con el numero mil novecientos cuarenta (1940), e inscrito con carnet número once cuatro mil setecientos ochenta y seis (4786), en el Colegio de Abogados de Honduras y con Notaría ubicada en la Colonia Las Hadas, Casa número 2913, de la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central.- **CERTIFICA:** Que las **FOTOCOPIAS** de los documentos Personales, académicos y laborales pertenecientes al Abogado y Notario Público **MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO** que a continuación se detallan y se adjuntan en el formulario **JN-2022-FO-02.- EN EL PUNTO XII ANEXOS** respaldando la auto postulación al Cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, los cuales se proceden a enumerar: **1.-** Documento Nacional de Identificación.- **2.-** Registro Tributario Nacional.- **3.-** Carnet del Colegio de Abogados de Honduras.- **4.-** Carnet de la Contraloría del Notariado.- **5.-** Exequatur de Notario.- **6.-** Título de Abogado.- **7.-** Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas con Orientación en Derecho Penal.- **8.-** Diploma de II Taller de Parlamentos Abiertos.- **9.-** Diploma de Taller Sobre Apertura Legislativa.- **10.-** Diploma Simposio Internacional sobre modelos de Gestión Parlamentaria.- **11.-** Diploma Conferencia Magistral sobre las temáticas de "Seguridad y Derechos Humanos", impartida por el señor José Fernando Zalaquett Daher.- **12.-** Diploma I seminario sobre Conciliación y Arbitraje.- **13.-** Diploma Conferencia sobre el uso estratégico de las Marcas y otros Signos distintivos como herramienta para la mejora de la competitividad en las empresas.- **14.-** Diploma de Charla Magistral Sobre Patentes y Transferencia de Tecnología para el fortalecimiento de las PYMES.- **15.-** Diploma Charla Magistral sobre el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).- **16.-** Diploma Seminario Nacional sobre los Derechos de Propiedad Intelectual y su Observancia.- **17.-** Diploma Conferencia sobre Derechos de Autor y Derechos CONEXOS.- **18.-** Diploma Ciclo Magistral de Conferencias sobre Propiedad Intelectual.- **19.-** Diploma Ciclo Magistral de Conferencias sobre Propiedad Intelectual.- **20.-** Constancia de Trabajo emitida por la Gerencia de Recursos Humanos del Congreso Nacional de la Republica de Honduras en la cual se indica el Tiempo laborado.- **21.-**

BANCOCOTI 408 AGENCIA TONCONTIN  
CAJERO.....: 01637 CARLOSHA  
HORA.....: 08:15:52  
FECHA DE VENTA.: 24/10/2022  
FECHA CAUCION.: 22/01/2023  
Re Impresion

Acuerdos de nombramiento número 18-2014, 25-2012 y 40-211, en el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).- **22.-** Resolución de Franquicias Aduaneras a favor de la Sociedad Educacional Internacional Sampedrana. Acreditando relación laboral y ejercicio de la profesión.- **23.-** Constancia de Trabajo e Ingresos otorgada por Grupo Especializado de Asistencia de Honduras S. A. de C. V., acreditando relación laboral y ejercicio de la Profesión.- **24.-** Nota de Agradecimiento por el Director de la Carrera de Administración de Agro negocios de la Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano.- **DICHAS FOTOCOPIAS.- SON AUTENTICAS;** por ser copias fieles a sus originales las cuales se encuentran en posesión del Abogado y Notario Público **MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO. - DOY FE.**

Tegucigalpa M. D. C., 27 de octubre 2022.

-----Ultima Línea-----



*Mario A. Calderon Maldonado*







|  |   |
|--|---|
|  <b>República de Honduras</b><br><b>Servicio de Administración de Rentas</b><br><b>Registro Tributario Nacional</b> |   |
| Fecha de Emisión: 15/01/2019   | <b>RTN: 17011981012733</b>  |
| <b>MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO</b>  |   |
| Nombre o Razón Social  |   |
| <b>Inscripciones</b>   |   |
| Ventas-Selectivo   | <input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/> |
| Importador   | <input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>             |
| Exportador   | <input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>          |
| Imprentas  | <input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>            |
| Prestamista  | <input type="checkbox"/>  |

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

**"Tributar es ProgreSAR"**

Número de Documento SAR-412- 3099821

Transacción: 4DB56A



**MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO**

NOMBRE

**1701198101273**

No. IDENTIDAD

**ABOGADO Y NOTARIO**

TITULO

**23/05/2023**

VENCE:

**11296**

No. COLEGIADO

FIRMA

COLEGIO DE ABOGADOS HONDURAS

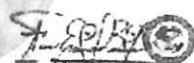
**MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO**

El portador del presente carné es miembro inscrito del Colegio de Abogados de Honduras, en consecuencia esta facultado para ejercer todos los derechos inherentes a su título en toda la República. Comayagüela, M.D.C. 23/05/2022 08:47:00 a.m.



Vence: 23/05/2023

  
**Rafael Antonio Canales Girbal**  
 Presidente  
 Colegio de Abogados de Honduras

  
**Franklin Edgardo Bueso**  
 Secretario  
 Colegio de Abogados de Honduras



REPÚBLICA DE HONDURAS  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
CONTRALORIA DEL NOTARIADO



Notario  
**MARIO ALEJANDRO  
CALDERON MALDONADO**



No. de identidad  
**1701-1981-01273**



Carnet No.  
**1078**

**- NIHIL - PRIVS - FIDE -**

**Exequátur  
1865**

Vigente hasta: 14-01-2024

El portador del presente carnet es miembro inscrito en la Contraloría del Notariado de la Corte Suprema de Justicia, en consecuencia, esta facultado para ejercer la función en toda la República.

Abog. José Antonio López Sanabria  
Director  
Contraloría del Notariado

Valido por dos Años



Fecha de Emisión: 14-01-2022



# Corte Suprema de Justicia

REPÚBLICA DE HONDURAS

Por cuanto: **El Abogado Mario Alejandro Calderón Maldonado** ha acreditado debidamente que reúne los requisitos señalados en los artículos 7 y 8 del *Reglamento del Notariado* y 3 del *Reglamento Sobre Examen para Obtener el Exequátur de Notario para ejercer la función Notarial* y ha rendido la promesa de Ley Constitucional

Por tanto: en virtud de resolución dictada en la fecha de enero de dos mil dieciseis extiende el presente

*Exequátur de Notario*

al **Abogado Mario Alejandro Calderón Maldonado** para que pueda ejercer dentro y fuera de la

República la expresada función.

Firmado en Tegucigalpa, M. D. C., a los

de dos mil dieciseis

enero

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



INSCRITO BAJO EL NO. 1865.

25 DE ENERO DE 2016.

Secretaria





UNAH

*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
**El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**  
en ejercicio de las facultades que la Ley le otorga

Por Cuanto: **Alejandro Calderón Maldonado** *ha Comprobado*

que reúne las condiciones requeridas por el artículo 245 de la Ley Organización y Atribuciones de los Tribunales, para optar al Título de *Abogado* y ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo número 920-140-2001

Por Tanto: La Universidad Nacional Autónoma de Honduras en uso de las facultades establecidas en el Decreto Legislativo número 38 - 2001 De Fecha dieciséis de abril de dos mil uno publicado en Diario Oficial La Gaceta número 99,489 de fecha 29 de mayo de 2001, le confiere el presente

**Título de Abogado**

Tramitado por el Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y referendado por la Secretaría General en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil ocho.



Decano



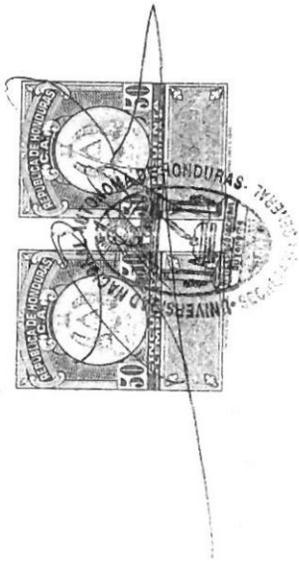
Secretaría General

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**

El infrascripto, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras hace constar que este título fue Registrado bajo el

Nº. 16 del tomo CLXXII del libro respectivo.

Tegucigalpa, M.D.C. 04 de Febrero de 2009



004326





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en ejercicio de las facultades que la ley le otorga

POR CUANTO: Mario Alejandro Calderón Maldonado

ha terminado sus estudios en La Facultad de Ciencias Jurídicas

el día veintiocho de marzo de dos mil seis

y cumplido todos los requisitos legales

POR TANTO: le extiende el título de Licenciado  
en Ciencias Jurídicas con  
Orientación en Derecho  
Penal

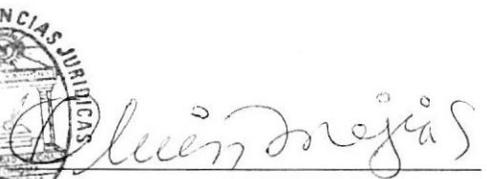
en la Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, H.D.C.

el día 29 de marzo del año dos mil seis



  
SECRETARIO GENERAL

  
RECTOR

  
DECANO O DIRECTOR

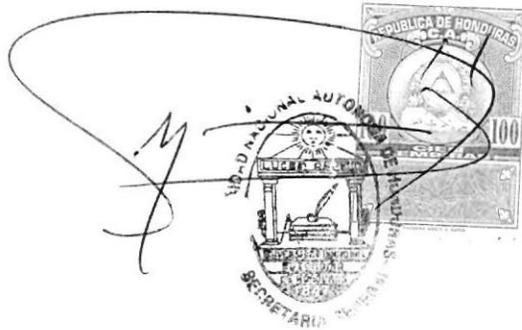


20273

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

El Infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras hace constar que este Título fue registrado bajo el N°...062..... folio...062...tomo...VI..... del libro respectivo.

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de Marzo del 2006.





República de Honduras  
Secretaría de Educación

Promoción



"Doctor Hernán Corrales Padilla"

el Director(a) de l Instituto Técnico " Saúl Zelaya Jiménez"  
de Comayagüela M. D. C. Departamento Francisco Morazán

Por Cuanto: Le confiere a

Mario Alejandro Calderón Maldonado

El Grado de Técnico En Computación  
el día 3 del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve

en virtud de haber realizado los Estudios que establece la Ley; y obtenido la aprobación en el Examen General

*[Signature]*  
Director(a) del Establecimiento

El (La) Secretario(a) de l Instituto Técnico Saúl Zelaya Jiménez deja constancia de haber  
registrado este Título bajo el N.º 170 folio 351 del libro N.º 1 el día 21  
de Diciembre de 1999



Secretario(a) del Establecimiento

El (La) Secretario(a) de la Dirección Departamental de Educación de Francisco Morazán deja  
constancia que el expediente de Examen General está inscrito bajo el N.º 3052 Año 1999 fecha de  
aprobación 26 de Noviembre - 99 y de haber registrado el Título el día de hoy en el libro

N.º 03 Reg. 3052. Folio 215  
Lugar y Fecha Comayagüela M.D.C. 29 de abril del Dos mil Nueve

*[Signature]*  
Secretario(a) Dirección Deptal. de Educación  
Por Tanto:

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación de  
Francisco Morazan y en uso de la facultad que le confieren los artículos 139 de la Ley Orgánica de  
Educación y 1 del Decreto Legislativo N.º 163-96 extiende el presente Título de:  
Técnico En Computación

para que sea habido y tenido por tal y goce de los derechos que le corresponden

Dado en Comayagüela M.D.C. el día 29 del mes de abril del Dos mil Nueve

*[Signature]*  
Director(a) Departamental de Educación



República de Honduras  
Secretaría de Educación



Promoción

"Doctor Hernán Corrales Padilla"

El Director(a) de l Instituto Técnico " Saúl Zelaya Jiménez"  
de Comayagüela M. D. C. Departamento Francisco Morazán

Por Cuanto: Le confiere a

**Mario Alejandro Calderón Maldonado**

El Grado de **Bachiller En Ciencias y Letras**

el día 5 del mes de **Diciembre** de mil novecientos **noventa y nueve**

en virtud de haber realizado los Estudios que establece la Ley, y obtenido la aprobación en el Examen General

*[Signature]*

Director(a) del Establecimiento

El (La) Secretario(a) de l Instituto Técnico Saúl Zelaya Jiménez deja constancia de haber registrado este Título bajo el N.º 171 folio 352 del libro N.º 1 el día 21 de Diciembre de 1999



Secretario(a) del Establecimiento

El (La) Secretario(a) de la Dirección Departamental de Educación de **Francisco Morazán** deja constancia que el expediente de Examen General está inscrito bajo el N.º 3126 Año 1999 fecha de aprobación 26-11-99 y de haber registrado el Título el día de hoy en el libro N.º 03 Reg. 3126 Folio 214

Lugar y Fecha **Comayagüela M. D. C.** 26 de **Junio** del **Dos mil**



*[Signature]*  
Secretaría de Educación

Por Tanto:

El Secretario de Estado en el Despacho de ... a través de la Dirección Departamental de Educación de **Francisco Morazán** y en uso de facultad que le confieren los artículos 139 de la Ley Orgánica de Educación y 1 del Decreto Legislativo N.º 1629 extiende el presente Título de:

**Bachiller En Ciencias y Letras**

para que sea habido y tenido por tal y goce de los derechos que le corresponden

Dado en **Comayagüela M. D. C.** el día Veinte y seis del mes de **Junio** del **Año Dos mil**



Director(a) Departamental de Educación

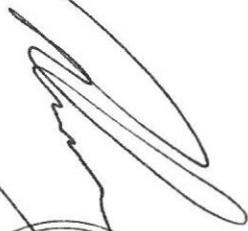


El Congreso Nacional de Honduras  
con apoyo del Instituto Nacional Democrático (INDI)

Otorga el presente **Diploma** a:

**Mario Alejandro Calderón Maldonado**

Por haber participado en el *Segundo Taller de "Parlamento Abierto"* desarrollado en la ciudad de Tegucigalpa, los días jueves 21 y viernes 22 de febrero de 2019.

  
Sr. Mauricio  
Presidente  


Congreso Nacional de Honduras

  
Sr. Alejandro Urizar  
Director Residente  
NDI Honduras



El Congreso Nacional de Honduras

con apoyo del Instituto Nacional Demócrata otorga:

# DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN

a: *Mario Alejandro Calderón Maldonado*

por su asistencia al:

## Taller sobre Apertura Legislativa

realizado del 24-25 de octubre de 2018

*[Signature]*



Dr. Mauricio Olvera  
Presidente, Congreso Nacional



Carlos Patino  
Director, NDI Honduras

Tegucigalpa M.D.C. 25 de octubre de 2018



# EL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y LA FUNDACIÓN KONRAD ADENAUER

Otorgan Diploma de Participación

A: *Mario Alejandro Calderón*

Por haber completado la jornada del Simposio Internacional sobre Modelos de Gestión Parlamentaria

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, los días 15, 16 y 17 del mes de marzo del año dos mil dieciséis.



*Mauricio Oliva Herrera*  
**Mauricio Oliva Herrera**  
Presidente del Congreso Nacional

*Annette Schwarzbauer*  
**Annette Schwarzbauer**  
Representante Fundación Konrad Adenauer



SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE CHILE EN HONDURAS

# Reconocimiento

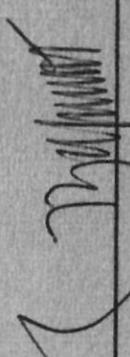
a: MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO

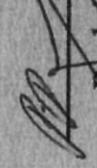
Por su participación en la Conferencia Magistral sobre las temáticas de:  
"Seguridad y Derechos Humanos"  
impartida por el Señor José Fernando Zalaquett Daher.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras  
a los 16 días de Julio del 2012

  
Ana A. Pineda H.  
Secretaría de Estado en los Despachos  
de Justicia y Derechos Humanos



  
José Fernando Zalaquett Daher  
Conferencista

  
Rodrigo Pérez Manríquez  
Embajador de Chile en Honduras





El Colegio de Abogados de Honduras otorga el presente:

# Diploma de Participación

A: Maria Calderon

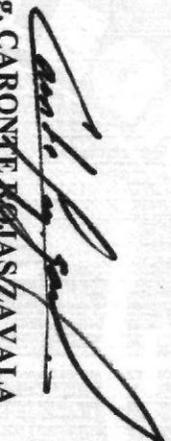
Por su asistencia al "I SEMINARIO SOBRE CONCILIACION Y ARBITRAJE" celebrado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, del 23 al 26 de febrero de 2009.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de febrero de 2009.

  
Dr. SERGIO ARTAVIA  
Expositor

  
Dr. JAIME BARRANTES  
Expositor

  
Abog. ROGER ALBERTO MARIN  
Expositor

  
Abog. CARONTE ROJAS ZAVALA  
Expositor

  
Abog. OSCAR RENE GARCIA CASTELLANOS  
Presidente CAH





**INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

CONJUNTAMENTE CON EL

**CONSEJO HONDUREÑO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**

OTORGA EL PRESENTE

*Certificada de Participación*

Por su asistencia a la "Conferencia sobre el uso estratégico de las Marcas y Otros Signos Distintivos como herramienta para la mejora de la Competitividad en las Empresas"

**MARIO ALEJANDRO CALDERON**

*[Signature]*

**CAMILO Z. BENDECK PEREZ**

Director General  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD  
INTELECTUAL**

*[Signature]*

**MYRIAM MEJIA**

Ministra Comisionada  
**CONSEJO HONDUREÑO DE CIENCIA  
Y TECNOLOGIA**

*[Signature]*

**JUAN ALEJANDRO ROGRIGUEZ**

Especialista  
**ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras 2 de septiembre de 2008



**INSTITUTO DE LA PROPIEDAD  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL  
 ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

CONJUNTAMENTE CON  
 EL CONSEJO HONDUREÑO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
 Y  
 LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

OTORGA EL PRESENTE

***Certificada de Participación***  
***Mario Alejandro Calderón***

*CA.*

Por su asistencia a la "CHARLA MAGISTRAL SOBRE PATENTES Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PYMES"

*[Signature]*  
**CAMILO Z. RENDECK PEREZ**  
 Director General



DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD  
 INTELECTUAL

*[Signature]*  
**RAFAEL MEDINA ELVIR**  
 Secretario Ejecutivo

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

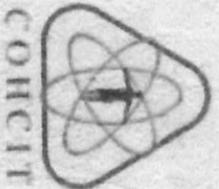
*[Signature]*

**JOSE LUIS HERCE - VIGIL**  
 Especialista  
 ORGANIZACION MUNDIAL DE LA  
 PROPIEDAD INTELECTUAL

035  
REPUBLICA DE HONDURAS  
NOTARIO  
EJ. No. 1949  
CE SIERCKE



INSTITUTO  
PROPIEDAD



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL  
CONJUNTAMENTE CON LA  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

OTORGA EL PRESENTE

*Certificada de Participación*  
*Mario Alejandro Calderón*

Por su asistencia a la "CHARLA MAGISTRAL SOBRE EL TRATADO DE COOPERACION EN MATERIA DE PATENTES (PCT)"

**GAMITO Z. BENDECK PEREZ**  
Director General

DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD  
INTELECTUAL

**JOSE MARIO MALDONADO**  
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

**ROLANDO HERNANDEZ**  
Especialista

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras 02 de noviembre de 2007

036  
INSTITUTO VENEZOLANO DE PATENTES Y MARCAS  
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
Ex. No. 1940



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

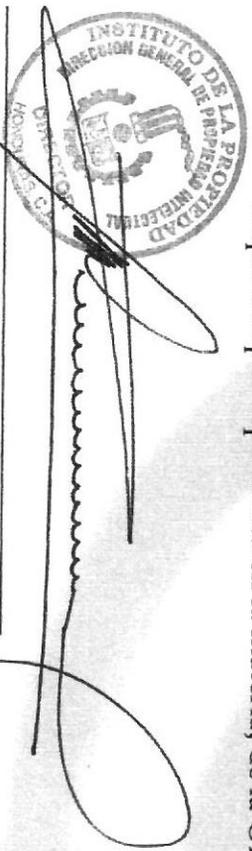
OTORGA EL PRESENTE

*Certificada de Participación*

CA: Mario Alejandro Calderón

Por su asistencia en la "CONFERENCIA SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS"

Impartida por especialista en la materia, de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

MARTIN ERAZO ORELLANA  
Director General  
PROPIEDAD INTELECTUAL

  
GEIDY LUNG  
Especialista

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL

Tegucigalpa M. D. C., 18 de mayo de 2007

037



# INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

## DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

CON EL APOYO DEL  
MINISTERIO PÚBLICO  
OTORGA EL PRESENTE

### *Certificada de Participación*

A: Mario Alejandro Calderón

Por su asistencia al "CICLO MAGISTRAL DE CONFERENCIAS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL"

En el marco de la celebración del "Día Mundial de la Propiedad Intelectual"

*"Fomentando la Creatividad"*



**LEONIDAS ROSA BAUTISTA**  
Fiscal General de la República  
MINISTERIO PÚBLICO



**JOSE MARIO MALDONADO MUÑOZ**  
Secretario Ejecutivo  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



**MARTIN ERAZO ORELLANA**  
Director General  
PROPIEDAD INTELECTUAL

Tegucigalpa M.D.C., 26 de abril de 2007

038  
REPUBLICA DE HONDURAS  
C.E. No. 1946



# INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

## DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

ASOCIACIÓN DE JUECES Y MAGISTRADOS Y EL MINISTERIO PÚBLICO

CON EL APOYO DE OTORGA EL PRESENTE

### *Certificada De Participación*

*CA.* Mario Alejandro Calderón

Por su asistencia al "CICLO MAGISTRAL DE CONFERENCIAS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL"

En el marco de la celebración del "Día Mundial de la Propiedad Intelectual"

*"Fomentando La Creatividad"*

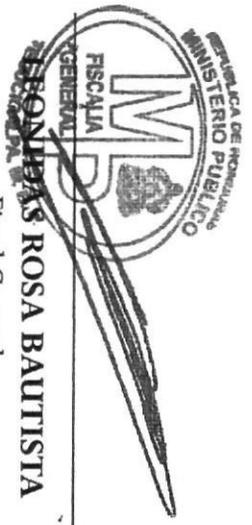
*Jose Mario Maldonado Muñoz*

Secretario Ejecutivo  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



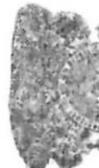
*Teodoro Bonilla*

**TEODORO BONILLA**  
Presidente  
ASOCIACION DE JUECES Y  
MAGISTRADOS DE HONDURAS



Fiscal General  
**ROSA BAUTISTA**  
REPUBLICA DE HONDURAS

San Pedro Sula, Honduras 23 de abril de 2007



# I.A ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

CONJUNTAMENTE CON EL

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

OTORGA EL PRESENTE

## *Certificada de Participación*

ca. Mario Calderón

Por su asistencia al "SEMINARIO NACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SU OBSERVANCIA"

**JOSE MARIO MALDONADO**  
Secretario Ejecutivo  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

**FRANCISCA TOSO**  
Consejera Principal  
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL

**CAMILLO E. BENDECK PEREZ**  
Director General  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD  
INTELECTUAL

San Pedro Sula, Honduras 18 de octubre de 2007



*Congreso Nacional*  
*República de Honduras, C.A.*

040



## **CONSTANCIA**

En base al Informe presentado por la Encargada de Archivo, el Suscrito Gerente de Recursos Humanos del Congreso Nacional, por este medio, **HACE CONSTAR:** Que el ciudadano **MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO**, con Tarjeta de **Identidad No. 1701-1981-01273**, **LABORÓ POR ACUERDO** para este Poder del Estado en el cargo de **GERENTE DE RECURSOS HUMANOS**, dependiente **DE LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS EN EL CONGRESO NACIONAL**, a partir del Uno de Abril del Dos Mil Catorce (**2014**) hasta el Siete de Febrero de Dos Mil Veintidós (**2022**), en base a la información encontrada en su expediente **NO** se encuentran Sanciones, ni llamados de atención de ninguna índole.

Y, para los fines que el interesado estime convenientes, firma la presente en la Ciudad de Tegucigalpa **M.D.C.**, a los Dieciocho (**18**) días del mes de **OCTUBRE** de Dos Mil Veintidós, (**2022**).

  
**Abog. NERY OSWALDO GALO OYUELA.**  
**GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.**



Fecha 13 DE FEBRERO DE 2014

No. 18-2014

Nombre del Empleado MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO

Efectivo a partir de 17 DE FEBRERO DE 2014

| ESTADO ACTUAL                           | ESTADO QUE SE PROPONE |
|---|-----------------------|
| División <u>DIRECCION SUPERIOR</u>      | División _____        |
| Departamento <u>DIRECCION EJECUTIVA</u> | Departamento _____    |
| Sección <u>UNIDAD DE ASESORIA LEGAL</u> | Sección _____         |
| Puesto <u>ASESOR LEGAL</u>              | Puesto _____          |
| Clave <u>4571</u>                       | Clave _____           |
| Sueldo <u>L. 48,713.99</u>              | Sueldo _____          |

ACCION

- Ingreso permanente
- Aumento de Sueldo
- Ascenso
- Traslado
- Nombramiento Interino
- Ingreso por Contrato
- Cesación del Interinato
- Permiso con goce de Sueldo
- Permiso sin goce de Sueldo
- Regreso al Trabajo
- Supresión
- Finalización del Contrato
- Incapacidad
- Renuncia
- Vacaciones
- Despido
- Suspensión
- Cambio de Puesto
- Cambio de Dependencia

Explicación: **A partir del 17 de febrero de 2014, el Sr. MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO, deja de prestar sus servicios para este Instituto, de acuerdo a Acta Especial firmada por mutuo consentimiento.**

*En copia fiel de su original*

ACTIVIDAD: 1003 RENGLON 111  
FECHA DE INGRESO: 15 DE MARZO DE 2011

Propuesto por:

Jefe División Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Verificado por:

Auditoría Interna

Aceptado:

Empleado

Aprobado:

Director Ejecutivo



Fecha 31 DE ENERO, 2012

No. 25-2012

Nombre del Empleado MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO

Efectivo a partir de 1 DE FEBRERO, 2012

| ESTADO ACTUAL                                     | ESTADO QUE SE PROPONE                  |
|---|--|
| División <u>RECURSOS HUMANOS</u>                  | División <u>DIRECCION SUPERIOR</u>     |
| Departamento <u>DIVISION DE RECURSOS HUMANOS</u>  | Departamento <u>DIRECCION SUPERIOR</u> |
| Sección <u>JEFAT.DIVISION RECURSOS HUMANOS</u>    | Sección <u>UNIDAD ASESORIA LEGAL</u>   |
| Puesto <u>JEFE DIV.DE RECURSOS HUMANOS Y R.L.</u> | Puesto <u>ASESOR LEGAL</u>             |
| Clave <u>4571</u>                                 | Clave <u>4571</u>                      |
| Sueldo <u>L.41,244.75</u>                         | Sueldo <u>L.41,244.75</u>              |

**ACCION**

- Ingreso permanente
- Aumento de Sueldo
- Ascenso
- Traslado
- Nombramiento Interino
- Ingreso por Contrato
- Cesación del Interinato
- Permiso con goce de Sueldo
- Permiso sin goce de Sueldo
- Regreso al Trabajo
- Supresión
- Finalización del Contrato
- Incapacidad
- Renuncia
- Vacaciones
- Despido
- Suspensión
- Cambio de Puesto
- Cambio de Dependencia

Explicación: El Sr. MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO, es trasladado a la Unidad de Asesoría Legal en el cargo de Asesor Legal, de acuerdo a Resolución de CD-011-2012, en sesión Extraordinaria No.03-2010, conforme Resolución CD-46-2010 (Adjunto). *En copia fiel de su original*

ACTIVIDAD: 1003      RENGLON: 111

FECHA DE INGRESO: 15 DE MARZO, 2011

/IA.

Propuesto por: [Signature]  
Jefe División Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Verificado por: [Signature]



Aceptado: [Signature]  
Empleado

Aprobado: [Signature]  
Director Ejecutivo



Fecha 4 DE ABRIL DE 2011

No. 40-2011

Nombre del Empleado MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO

Efectivo a partir de 15 DE MARZO DE 2011

| ESTADO ACTUAL  | ESTADO QUE SE PROPONE |
|--|-----------------------|
| División <u>RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LAB.</u>   | División _____        |
| Departamento <u>DIREC. RECURSOS HUMANOS Y RR.LL.</u> | Departamento _____    |
| Sección <u>JEFATURA DIV. DE RR.HH. Y REL. LABO.</u>  | Sección _____         |
| Puesto <u>JEFE DIV. RR.HH. Y RELAC. LABORALES</u>    | Puesto _____          |
| Clave <u>4571</u>                                    | Clave _____           |
| Sueldo <u>L.38,000.00</u>                            | Sueldo _____          |

ACCION

- Ingreso permanente
- Aumento de Sueldo
- Ascenso
- Traslado
- Nombramiento Interino
- Ingreso por Contrato
- Cesación del Interinato
- Permiso con goce de Sueldo
- Permiso sin goce de Sueldo
- Regreso al Trabajo
- Supresión
- Finalización del Contrato
- Incapacidad
- Renuncia
- Vacaciones
- Despido
- Suspensión
- Cambio de Puesto
- Cambio de Dependencia

Explicación: MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO, a partir del 15 de marzo de 2011 es nombrado en el cargo de Jefe de la División de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, de acuerdo a Resolución del Consejo Directivo No. CD-046-2010 tomada en sesión extraordinaria No. 03-2010 celebrada el 1 de marzo de 2010 y CD-027-2011 del 15 de marzo de 2011.

ACTIVIDAD: 3000 RENGLON 111  
 FECHA DE INGRESO: 15 DE MARZO DE 2011

*Es copia fiel de su original*

Propuesto por:   
 Jefe División Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Verificado por:   
 Auditoría Interna

Aceptado:   
 Empleado

Aprobado:   
 Director Ejecutivo



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN  
Y DESCENTRALIZACIÓN



044

**RESOLUCION NO. 1842.-2014. SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, trece de noviembre del dos mil catorce.**

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con fecha treinta de mayo del dos mil catorce, misma que corre a Expediente No. PJ-30052014-1121, por el Abogado **MARIO ALEJANDRO CALDERÓN MALDONADO** en su carácter de Apoderado Legal de la **SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, contraída a pedir reforma de estatutos de su representada.

**RESULTA:** Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable no USL.2506-2014 de fecha 20 de octubre del 2014.

**CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo No 181 de fecha 19 de Julio de 1956, esta Secretaría de Estado, reconoció la personalidad jurídica y aprobó los Estatutos de la **SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA** emitida por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

**CONSIDERANDO:** Que la reforma de estatutos de la **SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA**, cuya aprobación se solicita no contrarían las leyes del país el orden público, la moral y las buenas costumbres, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.03-2014 de fecha 24 de enero de 2014, se nombró al ciudadano **RIGOBERTO CHANG CASTILLO**, como Secretario de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación Y escentralización, modificado mediante Acuerdo Ejecutivo No.03-A-2014 de fecha 24 de enero de 2014.

**POR TANTO:** El Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar la Reforma de Estatutos de la **SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA**, asimismo se aprueban

|                     |              |
|---------------------|--------------|
| UNIVERSIDAD         | REGISTRACION |
| DE                  | DE           |
| INSCRITO            | 2007000164   |
| DEL AÑO             | 2017         |
| FECHA DEL REGISTRO: | 31 Diciembre |

sus reformas en la forma siguiente debiéndose leer los artículos reformados así:

**Artículo 5** La sociedad considerará como socio al inscrito como tal en el Registro de Miembros, los que tendrán las siguientes obligaciones: a) Asistir a las asambleas a que fueren convocados de acuerdo a sus estatutos; b) Cuando formen parte de la Junta Directiva, servir con eficiencia y dedicación en los cargos para los cuales sean designados y cumplir las tareas que se le encomienden, asistiendo a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias cuando sean convocados, salvo por causa mayor la cual deberá ser notificada al Secretario; c) Cumplir fiel y oportunamente las obligaciones pecuniarias para con la Asociación; d) Cumplir las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos de la Asociación y acatar los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva y de las Asambleas Generales de Asociados; e) Velar por la conducta moral de sus hijos dentro y fuera de los campus de la asociación. Los asociados son responsables de la conducta de sus hijos dentro del campus mientras tengan el carácter de infantes o adolescentes; f) Contribuir con las autoridades de la Escuela en la formación integral de sus hijos o representados.

**CAPITULO V.- DE LA JUNTA DIRECTIVA.-**

**Artículo.-19** La institución será dirigida y administrada por una Junta Directiva compuesta por diez miembros todos propietarios, los que deberán ser socios activos y desempeñaran el cargo temporal y revocablemente. Estará conformada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Pro Secretario, un Tesorero, un Pro Tesorero y cuatro vocales. La Junta Directiva internamente hará la denominación del orden de precedencia. La ocupación de los cargos será elegida por los miembros de la Junta Directiva una vez electos por la asamblea. Los miembros de la Junta Directiva durarán tres años en sus funciones. Los miembros de la Junta Directiva desempeñarán sus funciones en forma totalmente gratuita.

**ARTICULO.-21** Para que la Junta Directiva funcione legalmente, deberán asistir por lo menos la mitad mas uno del número estatutario de sus miembros y sus resoluciones serán validas cuando sean tomadas por la mayoría de los presentes. En caso de empate quien actúa como Presidente decidirá con voto de calidad.

**CAPITULO VI.- DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.- DEL PRESIDENTE Y VICE PRESIDENTE.**

**Artículo.-24** Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones del Consejo de Administración y de las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias; b) Cuidar de que sean debidamente ejecutadas y observadas las disposiciones contenidas en estos Estatutos y en las leyes del país; y c) Supervigilar las actividades de la Sociedad y ejecutar todos los actos y contratos para los cuales estuviere facultado, el VICEPRESIDENTE deberá sustituir al Presidente y asumir la responsabilidad de dirigir las políticas de la institución como si éste estuviera presente. **DE LOS VOCALES.-** Art 25° Los Vocales estarán obligados a concurrir a las sesiones de la Junta Directiva y sustituirán al Presidente y /o al Vicepresidente por el orden de su nombramiento en caso de faltar los antes mencionados. **DEL TESORERO Y PRO TESORERO.**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN  
Y DESCENTRALIZACIÓN



045

Art 26° El Tesorero tendrá a su cargo la vigilancia de la contabilidad y la recaudación de los fondos sociales; revisara a fin de cada mes las operaciones de Caja y hará verificación de los fondos que en ella existan.- Solo estará obligado a verificar pago alguno, cuando los documentos respectivos vayan firmados por el Presidente o por quien determine el Consejo de Administración, el Pro TESORERO asistirá al Tesorero en el desempeño de sus funciones y lo sustituirá cuando éste faltare.

**DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL  
SAMPEDRANA.**

Artículo.-29 La vigilancia de la Sociedad Educacional Internacional Sampedrana, estará a cargo de un Fiscal y su respectivo suplente, cuyos nombramientos corresponderán únicamente a la Asamblea Ordinaria, desempeñaran su cargo de manera temporal y revocable y solo podrá recaer en un socio activo. No podrán ser Fiscales los empleados de la Sociedad, ni los conyugues o parientes consanguíneos de los miembros de la Junta Directiva, en línea recta sin limitación de grado; los colaterales dentro del cuarto y los afines dentro del segundo grado. Permanecerán en su cargo por tres años pudiendo ser reelectos. Entre sus atribuciones están la de exigir a los administradores una balanza mensual de comprobación, inspeccionar los libros y documentos de la Sociedad Educacional Internacional Sampedrana, insertar en las agendas los puntos que considere importantes discutir en las respectivas sesiones, asistir con voz pero sin voto en las asambleas y sesiones de la Junta Directiva, velar porque se cumplan los mandatos de la asamblea y las disposiciones legales pertinentes. Para el mejor cumplimiento de sus tareas deberá contar con los servicios de un Auditor o Contralor. Finalmente tomará el juramento a los nuevos miembros de la Junta Directiva. El Fiscal Suplente hará sus funciones en su ausencia. En el ejercicio de su cargo deberán sujetarse a lo establecido en las leyes del país o resoluciones emitidas por autoridad competente en lo que respecta a la vigilancia de instituciones de esta naturaleza. Al momento de celebrarse la asamblea anual, deberán presentar un informe de las tareas realizadas en el periodo.

**SEGUNDO:** La **SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la U.R.S.A.C, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo; incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**TERCERO:** La **SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la Residencial La Hacienda, calle La Estancia, bloque A-lote 8, edificio Z y M, Teléfono: 2232-0231.  
Colonia Tepeyac, edificio San Juan, Teléfono: 2235-7024.

administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**CUARTO:** La disolución y liquidación de la **SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**QUINTO:** Las presentes reformas de Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial **LA GACETA** con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SEXTO:** Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

**SEPTIMO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**OCTAVO:** Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para ser agregada a sus antecedentes.

**NOVENO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a emitir la certificación de la presente resolución, el interesado, deberá cancelar al Estado de Honduras, la cantidad de doscientos Lempiras (Lps.200.00) de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creado mediante Decreto Legislativo No.17-2010 de fecha 21 de abril de 2010.

**NOTIFÍQUESE.**



**RIGOBERTO CHANG CASTILLO**

**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN**



**RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA**  
**SECRETARIO GENERAL**



Grupo Especializado de Asistencia de Honduras S.A De C.V

CONSTANCIA

El Suscrito Supervisor De Proveedores de la Empresa **GRUPO ESPECIALIZADO DE ASISTENCIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. (GEA DE HONDURAS)**, por este medio hace **CONSTAR**: que el señor **MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO** con número de identidad **1701-1981-01273**, presto sus servicios profesionales como Proveedor Externo de Servicios Legales, desde Octubre 2006 hasta febrero del 2009, facturando un promedio mensual de Lps. 22,500.00. Por servicios legales.

Y para los fines que al interesado convengan se le extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 04 días del mes de Abril del año 2018.

**GEA**  
Honduras  
Lic. Rebeca Lemus

**SUPERVISOR DE PROVEEDORES**

**Tel 22161600 ext. 5412**

Col. Tres Camino calle atrás de Televicentro Edificio la concordia contigua a FUNDEVI, 1er Nivel, Colonia  
Tegucigalpa, Honduras  
Tel. 2216-1600, Fax 2216-1604



Viernes, 03 de Junio de 2011

**Abogado. Mario Alejandro Calderón Maldonado**  
Tegucigalpa, Honduras

Estimado Sr. Calderón

La Carrera de Administración de Agronegocios de la Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano, le agradece por su colaboración con las conferencias magistrales sobre Derecho Mercantil Empresarial, Títulos Valores y Despidos, impartidas durante el segundo trimestre del año en curso, a los alumnos del tercer año.

Su valioso aporte a nuestra carrera, fortalece, promueve e incrementa los conocimientos del "Entorno Socio Político" que influye en los Agronegocios en Latinoamérica.

Atentamente,



**Ernesto Gallo**

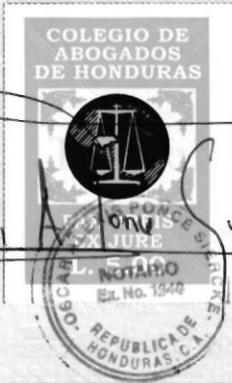
Director | Carrera de Administración de Agronegocios  
Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano  
[egallo@zamorano.edu](mailto:egallo@zamorano.edu) | +504 2287-0000







**CONDICION DE SALUD,  
INFORMACION PROFESIONAL  
Y ACADEMICA**



VALOR LPS. 500.00  
SERIE "A"

*Colegio de Abogados de Honduras*  
*Certificado de Autenticidad*

N° 5725404

El Infrascrito Notario **OSCAR ALEXIS PONCE SIERCKE**, con domicilio, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, con Registro en la Corte Suprema de Justicia con el número mil novecientos cuarenta (1940), e inscrito con carnet número once cuatro mil setecientos ochenta y seis (4786), en el Colegio de Abogados de Honduras y con Notaría ubicada en la Colonia Las Hadas, Casa número 2913, de la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central. - **CERTIFICA**: Que las **FOTOCOPIAS** de los documentos Personales, académicos y laborales pertenecientes al Abogado y Notario Público **MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO** que a continuación se detallan: **1.-** Documento Nacional de Identificación.- **2.-** Registro Tributario Nacional.- **3.-** Carnet del Colegio de Abogados de Honduras.- **4.-** Carnet de la Contraloría del Notariado.- **5.-** Exequatur de Notario.- **6.-** Título de Abogado.- **7.-** Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas con Orientación en Derecho Penal.- **8.-** Acuerdos de nombramiento número 18-2014, 25-2012 y 40-211, en el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).- **9.-** Resolución de Franquicias Aduaneras a favor de la Sociedad Educativa Internacional Sampedrana. Acreditando relación laboral y ejercicio de la profesión.- **10.-** Constancia de Trabajo e Ingresos otorgada por Grupo Especializado de Asistencia de Honduras S. A. de C. V., acreditando relación laboral y ejercicio de la Profesión.- **11.-** Nota de Agradecimiento por el Director de la Carrera de Administración de Agro negocios de la Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano.- **DICHAS FOTOCOPIAS.- SON AUTENTICAS**; por ser copias fieles a sus originales las cuales se encuentran en posesión del Abogado y Notario Público **MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO. - DOY FE.**

Tegucigalpa M. D. C., 27 de octubre 2022.

-----Última Línea-----



*Oscar A. Ponce Siercke*



BANCOCCI 408 AGENCIA TONCONTIN  
CAJERO.....: 01637 CARLOSHA  
HORA.....: 08:15:52  
FECHA DE VENTA.: 24/10/2022  
FECHA CADUCIDAD: 22/01/2023  
Re Impresion



8158404



811818







|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>República de Honduras</b><br><b>Servicio de Administración de Rentas</b><br><b>Registro Tributario Nacional</b> |  |
|   | Fecha de Emisión: 15/01/2019   | <b>RTN: 17011981012733</b>                                       |
| <b>MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO</b><br>Nombre o Razón Social                |  |  |
| <b>Inscripciones</b>  |  |  |
| Ventas-Selectivo  | <input type="checkbox"/>   | Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/> |
| Importador  | <input type="checkbox"/>   | Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>             |
| Exportador  | <input type="checkbox"/>   | Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>          |
| Imprentas   | <input type="checkbox"/>   | Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>            |
| Prestamista   | <input type="checkbox"/>   |  |

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

**"Tributar es ProgreSAR"**

Número de Documento SAR-412- 3099821

Transacción: 4DB56A



**MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO**

NOMBRE  
**1701198101273**

No. IDENTIDAD  
**11296**

No. COLEGIADO  
**ABOGADO Y NOTARIO**

TITULO  
**23/05/2023**

VENCE:  
**FIRMA**



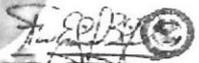
**MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO**

El portador del presente carné es miembro inscrito del Colegio de Abogados de Honduras, en consecuencia esta facultado para ejercer todos los derechos inherentes a su título en toda la República. Comayagüela, M.D.C. **23/05/2022 09:47:00 a.m.**



Vence: 23/05/2023

  
**Rafael Antonio Canales Girbal**  
Presidente  
Colegio de Abogados de Honduras

  
**Franklin Edgardo Bueso**  
Secretario  
Colegio de Abogados de Honduras

055



REPÚBLICA DE HONDURAS  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
CONTRALORIA DEL NOTARIADO

Notario  
**MARIO ALEJANDRO  
CALDERON MALDONADO**

No. de identidad  
1701-1981-01273



Carnet No.  
1078

-NIHIL - PRIVS - FIDE -

Exequátur  
1865

Vigente hasta: 14-01-2024

El portador del presente carnet es miembro inscrito en la Contraloría del Notariado de la Corte Suprema de Justicia, en consecuencia, esta facultado para ejercer la función en toda la República.

Abog. José Antonio López Sanabria  
Director  
Contraloría del Notariado

Valido por dos Años



Fecha de Emisión: 14-01-2022



Tegucigalpa M.D.C. 25 de Enero de 2016.



# Corte Suprema de Justicia

REPÚBLICA DE HONDURAS

Por cuanto: *Dr. Alejandro Calderón Albornoz* ha acreditado debidamente

que reúne los requisitos señalados en los artículos 7 y 8 del *Decreto del Notariado* y 3 del *Reglamento Sobre Examen para Obtener el Cargo de Notario* para ejercer la función *Notarial* y ha rendido la promesa de *Ley Constitucional*

Por tanto: en virtud de resolución dictada en            **diez de enero de dos mil dieciséis**            entiendo el presente

## Expediente de Notario

*del. Alejandro Calderón Albornoz* para que pueda ejercer dentro y fuera de la

República la expresada función.

Firmado en *Tegucigalpa, M.D.C.* a los            **diez** días del mes de            **enero** de            **dos mil dieciséis**

*Juan*  
Escritor

*Presidente*  
Presidente

*Roberto*  
Roberto S. P. V. D.

*Roberto*  
Roberto

*Roberto*  
Roberto

*Roberto*  
Roberto

INSCRITO BAJO EL NO. 1865.  
25 DE ENERO DE 2016.

Secretaria





Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
en ejercicio de las facultades que la Ley le otorga

**A Mario Alejandro Calderón Maldonado**

ha Comprobado

Por Cuanto: que reúne las condiciones requeridas por el artículo 245 de la Ley Organización y Atribuciones de los Tribunales, para optar al Título de Abogado y ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo número 920-140-2001

Por Tanto: La Universidad Nacional Autónoma de Honduras en uso de las facultades establecidas en el Decreto Legislativo número 38 - 2001 De Fecha decisiva de abril de dos mil uno publicado en Diario Oficial La Gaceta número 29,489 de fecha 29 de mayo de 2001, le confiere el presente

**Título de Abogado**

Firmado por el Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y referendado por la Secretaría General, en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Rojas" a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil ochenta y uno.



*[Signature]*  
Decano



*[Signature]*  
Rector



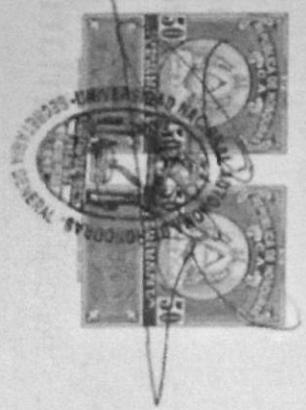
*[Signature]*  
Secretaría General

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

El infrascripto, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras hace constar que este Título fue Registrado bajo el

No. 16 del tomo CLXXII del libro respectivo,

Tegucigalpa, M.D.C. 04 de Febrero de 2009



004326





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en ejercicio de las facultades que la ley le otorga

POR CUANTO: **Mario Alejandro Calderón Maldonado**



ha terminado sus estudios en La Facultad de Ciencias Jurídicas

el día veintiocho de marzo de dos mil seis

y cumplido todos los requisitos legales

POR TANTO: le extiende el título de **Licenciado**

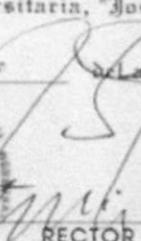
**en Ciencias Jurídicas con Orientación en Derecho Penal**

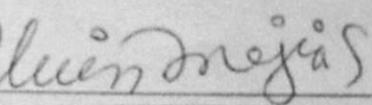
Dado en la Ciudad Universitaria, "José Cecilio del Valle", Tegucigalpa, M.D.C.

el día 28 de marzo del año dos mil seis



  
SECRETARIO GENERAL

  
VICEROCTORIA  
  
RECTOR

  
DECANATO  
  
DECANO O DIRECTOR

20273

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

El Infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras hace constar que este Título fue registrado bajo el N° 062 folio 062 tomo VI del libro respectivo.

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de Marzo del 2006.




## *Colegio de Abogados de Honduras*

---

### CONSTANCIA

El Colegio de Abogados de Honduras, por medio de la presente hace constar que el Profesional del Derecho **MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO**, colegiado bajo el número **11296**, se encuentra inscrito como miembro de esta Institución, desde el 29 de mayo del 2006 .

Se extiende la presente constancia que será utilizada para los fines que le convenga se extiende la presente en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, al 17 de octubre del 2022.



  
**Colégio de Abogados**



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL

INFOP

ACCION DE PERSONAL  
CAMBIOS DE PLANILLA



Fecha 13 DE FEBRERO DE 2014

No. 18-2014

Nombre del Empleado MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO

Efectivo a partir de 17 DE FEBRERO DE 2014

| ESTADO ACTUAL                           | ESTADO QUE SE PROPONE |
|---|-----------------------|
| División <u>DIRECCION SUPERIOR</u>      | División _____        |
| Departamento <u>DIRECCION EJECUTIVA</u> | Departamento _____    |
| Sección <u>UNIDAD DE ASESORIA LEGAL</u> | Sección _____         |
| Puesto <u>ASESOR LEGAL</u>              | Puesto _____          |
| Clave <u>4571</u>                       | Clave _____           |
| Sueldo <u>L. 48,713.99</u>              | Sueldo _____          |

ACCION

- Ingreso permanente
- Aumento de Sueldo
- Ascenso
- Traslado
- Nombramiento Interino
- Ingreso por Contrato
- Cesación del Interinato
- Permiso con goce de Sueldo
- Permiso sin goce de Sueldo
- Regreso al Trabajo
- Supresión
- Finalización del Contrato
- Incapacidad
- Renuncia
- Vacaciones
- Despido
- Suspensión
- Cambio de Puesto
- Cambio de Dependencia

Explicación: A partir del 17 de febrero de 2014, el Sr. **MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO**, deja de prestar sus servicios para este Instituto, de acuerdo a Acta Especial firmada por mutuo consentimiento.

*Se copia fiel de su original*

ACTIVIDAD: 1003 RENGLON 111  
FECHA DE INGRESO: 15 DE MARZO DE 2011

Propuesto por: [Signature] Verificado por: \_\_\_\_\_  
Jefe División Recursos Humanos y Relaciones Laborales  
Auditoría Interna

Aceptado: [Signature] Aprobado: [Signature]  
Empleado Director Ejecutivo

Blanco Original: División R.R. H.H. y R.L.  
 Copia Blanco: Empleado  
 Copia Azul: División Adm. y Financ.  
 Copia Amarilla: Auditoría Interna  
 Copia Verde: Depend. Corresp.



Fecha 31 DE ENERO, 2012

No. 25-2012

Nombre del Empleado MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO

Efectivo a partir de 1 DE FEBRERO, 2012

| ESTADO ACTUAL                                      | ESTADO QUE SE PROPONE                  |
|--|--|
| División <u>RECURSOS HUMANOS</u>                   | División <u>DIRECCION SUPERIOR</u>     |
| Departamento <u>DIVISION DE RECURSOS HUMANOS</u>   | Departamento <u>DIRECCION SUPERIOR</u> |
| Sección <u>JEFAT. DIVISION RECURSOS HUMANOS</u>    | Sección <u>UNIDAD ASESORIA LEGAL</u>   |
| Puesto <u>JEFE DIV. DE RECURSOS HUMANOS Y R.L.</u> | Puesto <u>ASESOR LEGAL</u>             |
| Clave <u>4571</u>                                  | Clave <u>4571</u>                      |
| Sueldo <u>L.41,244.75</u>                          | Sueldo <u>L.41,244.75</u>              |

ACCION

- Ingreso permanente
- Ingreso por Contrato
- Supresión
- Despido
- Aumento de Sueldo
- Cesación del Interinato
- Finalización del Contrato
- Suspensión
- Ascenso
- Permiso con goce de Sueldo
- Incapacidad
- Cambio de Puesto
- Traslado
- Permiso sin goce de Sueldo
- Renuncia
- Cambio de Dependencia
- Nombramiento Interino
- Regreso al Trabajo
- Vacaciones

Explicación: El Sr. MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO, es trasladado a la Unidad de Asesoría Legal en el cargo de Asesor Legal, de acuerdo a Resolución de CD-011-2012, en sesión Extraordinaria No.03-2010, conforme Resolución CD-46-2010 (Adjunto) *Es copia fiel de su original*

ACTIVIDAD: 1003                      RENGLON:111

FECHA DE INGRESO: 15 DE MARZO, 2011

/IA.

Propuesto por: [Signature] 

Verificado por: [Signature] 

Aceptado: [Signature]   
 Empleado

Aprobado: [Signature]   
 Director Ejecutivo



# INFOF

## ACCION DE PERSONAL CAMBIOS DE PLANILLA

Fecha 4 DE ABRIL DE 2011

No. 40-2011

Nombre del Empleado MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO

Efectivo a partir de 15 DE MARZO DE 2011

| ESTADO ACTUAL  | ESTADO QUE SE PROPONE |
|--|-----------------------|
| División <u>RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LAB.</u>   | División _____        |
| Departamento <u>DIREC. RECURSOS HUMANOS Y RR.LL.</u> | Departamento _____    |
| Sección <u>JEFATURA DIV. DE RR.HH. Y REL. LABO</u>   | Sección _____         |
| Puesto <u>JEFE DIV. RR.HH. Y RELAC. LABORALES</u>    | Puesto _____          |
| Clave <u>4571</u>                                    | Clave _____           |
| Sueldo <u>L.38,000.00</u>                            | Sueldo _____          |

### ACCION

- |  |   |  |  |
|--|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> Ingreso permanente    | <input type="checkbox"/> Ingreso por Contrato       | <input type="checkbox"/> Supresión                 | <input type="checkbox"/> Despido               |
| <input type="checkbox"/> Aumento de Sueldo     | <input type="checkbox"/> Cesación del Interinato    | <input type="checkbox"/> Finalización del Contrato | <input type="checkbox"/> Suspensión            |
| <input type="checkbox"/> Ascenso               | <input type="checkbox"/> Permiso con goce de Sueldo | <input type="checkbox"/> Incapacidad               | <input type="checkbox"/> Cambio de Puesto      |
| <input type="checkbox"/> Traslado              | <input type="checkbox"/> Permiso sin goce de Sueldo | <input type="checkbox"/> Renuncia                  | <input type="checkbox"/> Cambio de Dependencia |
| <input type="checkbox"/> Nombramiento Interino | <input type="checkbox"/> Regreso al Trabajo         | <input type="checkbox"/> Vacaciones                |  |

Explicación: MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO, a partir del 15 de marzo de 2011 es nombrado en el cargo de Jefe de la División de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, de acuerdo a Resolución del Consejo Directivo No. CD-046-2010 tomada en sesión extraordinaria No. 03-2010 celebrada el 1 de marzo de 2010 y CD-027-2011 del 15 de marzo de 2011.

ACTIVIDAD: 3000 RENGLON 111 *Es copia fiel de su original*

FECHA DE INGRESO: 15 DE MARZO DE 2011

Propuesto por: [Signature] Jefe División Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Verificado por: [Signature] Auditoría Interna

Aceptado: [Signature] Empleado

Aprobado: [Signature] Director Ejecutivo

Bланco Original: División RR. HH. y R.L.  
 Copia Blanca: Empleado  
 Copia Azul: División Adm. y Finanz.  
 Copia Amarilla: Auditoría Interna  
 Copia Verde: Depend. Corresp.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN  
Y DESCENTRALIZACIÓN



**RESOLUCION NO. 1842.-2014. SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, trece de noviembre del dos mil catorce.**

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con fecha treinta de mayo del dos mil catorce, misma que corre a Expediente No. PJ-30052014-1121, por el Abogado **MARIO ALEJANDRO CALDERÓN MALDONADO** en su carácter de Apoderado Legal de la **SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, contraída a pedir reforma de estatutos de su representada.

**RESULTA:** Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable no USL.2506-2014 de fecha 20 de octubre del 2014.

**CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo No 181 de fecha 19 de Julio de 1956, esta Secretaría de Estado, reconoció la personalidad jurídica y aprobó los Estatutos de la **SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA** emitida por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

**CONSIDERANDO:** Que la reforma de estatutos de la **SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA**, cuya aprobación se solicita no contrarían las leyes del país el orden público, la moral y las buenas costumbres, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.03-2014 de fecha 24 de enero de 2014, se nombró al ciudadano **RIGOBERTO CHANG CASTILLO**, como Secretario de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación Y escentralización, modificado mediante Acuerdo Ejecutivo No.03-A-2014 de fecha 24 de enero de 2014.

**POR TANTO:** El Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar la Reforma de Estatutos de la **SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA**, asimismo se aprueban

|                     |                |
|---------------------|----------------|
| LINEA               | REGISTRACION   |
| DE                  | REQUIMIENTO    |
| INSCRITO BAJO N.º   | 2007000164     |
| DEL AÑO             | 2014           |
| FECHA DEL REGISTRO: | 3/10 Diciembre |

sus reformas en la forma siguiente debiéndose leer los artículos reformados así:

**Artículo 5** La sociedad considerará como socio al inscrito como tal en el Registro de Miembros, los que tendrán las siguientes obligaciones: a) Asistir a las asambleas a que fueren convocados de acuerdo a sus estatutos; b) Cuando formen parte de la Junta Directiva, servir con eficiencia y dedicación en los cargos para los cuales sean designados y cumplir las tareas que se le encomienden, asistiendo a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias cuando sean convocados, salvo por causa mayor la cual deberá ser notificada al Secretario; c) Cumplir fiel y oportunamente las obligaciones pecuniarias para con la Asociación; d) Cumplir las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos de la Asociación y acatar los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva y de las Asambleas Generales de Asociados; e) Velar por la conducta moral de sus hijos dentro y fuera de los campus de la asociación. Los asociados son responsables de la conducta de sus hijos dentro del campus mientras tengan el carácter de infantes o adolescentes; f) Contribuir con las autoridades de la Escuela en la formación integral de sus hijos o representados.

**CAPITULO V.- DE LA JUNTA DIRECTIVA.-**

**Artículo.-19** La institución será dirigida y administrada por una Junta Directiva compuesta por diez miembros todos propietarios, los que deberán ser socios activos y desempeñaran el cargo temporal y revocablemente. Estará conformada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Pro Secretario, un Tesorero, un Pro Tesorero y cuatro vocales. La Junta Directiva internamente hará la denominación del orden de precedencia. La ocupación de los cargos será elegida por los miembros de la Junta Directiva una vez electos por la asamblea. Los miembros de la Junta Directiva durarán tres años en sus funciones. Los miembros de la Junta Directiva desempeñarán sus funciones en forma totalmente gratuita.

**ARTICULO.-21** Para que la Junta Directiva funcione legalmente, deberán asistir por lo menos la mitad mas uno del número estatutario de sus miembros y sus resoluciones serán validas cuando sean tomadas por la mayoría de los presentes. En caso de empate quien actúa como Presidente decidirá con voto de calidad.

**CAPITULO VI.- DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.- DEL PRESIDENTE y VICE PRESIDENTE.**

**Artículo.-24** Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones del Consejo de Administración y de las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias; b) Cuidar de que sean debidamente ejecutadas y observadas las disposiciones contenidas en estos Estatutos y en las leyes del país; y c) Supervigilar las actividades de la Sociedad y ejecutar todos los actos y contratos para los cuales estuviere facultado, el VICEPRESIDENTE deberá sustituir al Presidente y asumir la responsabilidad de dirigir las políticas de la institución como si éste estuviera presente. **DE LOS VOCALES.-** Art 25° Los Vocales estarán obligados a concurrir a las sesiones de la Junta Directiva y sustituirán al Presidente y /o al Vicepresidente por el orden de su nombramiento en caso de faltar los antes mencionados. **DEL TESORERO Y PRO TESORERO.**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN  
Y DESCENTRALIZACIÓN



Art 26° El Tesorero tendrá a su cargo la vigilancia de la contabilidad y la recaudación de los fondos sociales; revisara a fin de cada mes las operaciones de Caja y hará verificación de los fondos que en ella existan.- Solo estará obligado a verificar pago alguno, cuando los documentos respectivos vayan firmados por el Presidente o por quien determine el Consejo de Administración, el Pro TESORERO asistirá al Tesorero en el desempeño de sus funciones y lo sustituirá cuando éste faltare.

**DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL  
SAMPEDRANA.**

**Artículo.-29** La vigilancia de la Sociedad Educacional Internacional Sampedrana, estará a cargo de un Fiscal y su respectivo suplente, cuyos nombramientos corresponderán únicamente a la Asamblea Ordinaria, desempeñaran su cargo de manera temporal y revocable y solo podrá recaer en un socio activo. No podrán ser Fiscales los empleados de la Sociedad, ni los conyugues o parientes consanguíneos de los miembros de la Junta Directiva, en línea recta sin limitación de grado; los colaterales dentro del cuarto y los afines dentro del segundo grado. Permanecerán en su cargo por tres años pudiendo ser reelectos. Entre sus atribuciones están la de exigir a los administradores una balanza mensual de comprobación, inspeccionar los libros y documentos de la Sociedad Educacional Internacional Sampedrana, insertar en las agendas los puntos que considere importantes discutir en las respectivas sesiones, asistir con voz pero sin voto en las asambleas y sesiones de la Junta Directiva, velar porque se cumplan los mandatos de la asamblea y las disposiciones legales pertinentes. Para el mejor cumplimiento de sus tareas deberá contar con los servicios de un Auditor o Contralor. Finalmente tomará el juramento a los nuevos miembros de la Junta Directiva. El Fiscal Suplente hará sus funciones en su ausencia. En el ejercicio de su cargo deberán sujetarse a lo establecido en las leyes del país o resoluciones emitidas por autoridad competente en lo que respecta a la vigilancia de instituciones de esta naturaleza. Al momento de celebrarse la asamblea anual, deberán presentar un informe de las tareas realizadas en el periodo.

**SEGUNDO:** La **SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la U.R.S.A.C, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**TERCERO:** La **SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la

Residencial La Hacienda, calle La Estancia, bloque A-lote 8, edificio Z y M, Teléfono: 2232-0231.

Colonia Tepeyac, edificio San Juan, Teléfono: 2235-7024.

administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**CUARTO:** La disolución y liquidación de la **SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**QUINTO:** Las presentes reformas de Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial **LA GACETA** con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

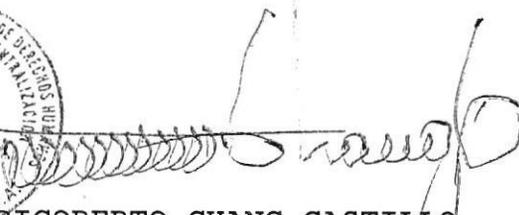
**SEXTO:** Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

**SEPTIMO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**OCTAVO:** Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para ser agregada a sus antecedentes.

**NOVENO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a emitir la certificación de la presente resolución, el interesado, deberá cancelar al Estado de Honduras, la cantidad de doscientos Lempiras (Lps.200.00) de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creado mediante Decreto Legislativo No.17-2010 de fecha 21 de abril de 2010.  
**NOTIFÍQUESE.**



  
**RIGOBERTO CHANG CASTILLO**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS**  
**DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y**  
**DESCENTRALIZACIÓN**



  
**RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA**  
**SECRETARIO GENERAL**



*Congreso Nacional*  
*República de Honduras, C.A.*

## **CONSTANCIA**

En base al Informe presentado por la Encargada de Archivo, el Suscrito Gerente de Recursos Humanos del Congreso Nacional, por este medio, **HACE CONSTAR:** Que el ciudadano **MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO**, con Tarjeta de **Identidad No. 1701-1981-01273**, **LABORÓ POR ACUERDO** para este Poder del Estado en el cargo de **GERENTE DE RECURSOS HUMANOS**, dependiente **DE LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS EN EL CONGRESO NACIONAL**, a partir del Uno de Abril del Dos Mil Catorce (**2014**) hasta el Siete de Febrero de Dos Mil Veintidós (**2022**), en base a la información encontrada en su expediente **NO** se encuentran Sanciones, ni llamados de atención de ninguna índole.

Y, para los fines que el interesado estime convenientes, firma la presente en la Ciudad de Tegucigalpa **M.D.C.**, a los Dieciocho (**18**) días del mes de **OCTUBRE** de Dos Mil Veintidós, (**2022**).

  
**Abog. NERY OSWALDO GALO OYUELA.**  
**GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.**





Grupo Especializado de Asistencia de Honduras S.A De C.V

CONSTANCIA

El Suscrito Supervisor De Proveedores de la Empresa **GRUPO ESPECIALIZADO DE ASISTENCIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. (GEA DE HONDURAS)**, por este medio hace **CONSTAR**: que el señor **MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO** con número de identidad **1701-1981-01273**, presto sus servicios profesionales como Proveedor Externo de Servicios Legales, desde Octubre 2006 hasta febrero del 2009, facturando un promedio mensual de Lps. 22,500.00. Por servicios legales.

Y para los fines que al interesado convengan se le extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 04 días del mes de Abril del año 2018.

**GEA**  
Honduras  
Lic. Rebeca Lemus

**SUPERVISOR DE PROVEEDORES**

**Tel 22161600 ext. 5412**

Col. Tres Camino calle atrás de Televicentro Edificio la concordia contigua a FUNDEVI, 1er Nivel, Colonia  
Tegucigalpa, Honduras  
Tel. 2216-1600, Fax 2216-1604

Viernes, 03 de Junio de 2011

**Abogado. Mario Alejandro Calderón Maldonado**  
Tegucigalpa, Honduras

Estimado Sr. Calderón

La Carrera de Administración de Agronegocios de la Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano, le agradece por su colaboración con las conferencias magistrales sobre Derecho Mercantil Empresarial, Títulos Valores y Despidos, impartidas durante el segundo trimestre del año en curso, a los alumnos del tercer año.

Su valioso aporte a nuestra carrera, fortalece, promueve e incrementa los conocimientos del "Entorno Socio Político" que influye en los Agronegocios en Latinoamérica.

Atentamente,



**Ernesto Gallo**

Director | Carrera de Administración de Agronegocios  
Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano  
**egallo@zamorano.edu | +504 2287 0000**





# INFORMACION FINANCIERA, PATRIMONIAL Y FISCAL

**CONSTANCIA No. 020-SAPP-2022**

**ABOGADO MARIO ALEJANDRO CALDERÓN MALDONADO**

Documento Nacional de Identificación 1701 1981 01273

Residencial Girasoles, casa número 1717, Primera Etapa.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

La Superintendencia de Alianza Público-Privada habiendo efectuado en el registro institucional la verificación que corresponde, en uso de sus atribuciones legales y en atención a su solicitud, le extiende la siguiente **CONSTANCIA**:

“Que de conformidad a la información que obra en su registro institucional, en los contratos de Concesión, contratos de Operación, o contratos de Supervisión suscritos por el Gobierno de la República con Concesionarios, Operadores y Supervisores actualmente sometidos al régimen de regulación en virtud de haber sido aprobados de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Promoción de Alianza Público Privada Decreto Legislativo 143-2010; **NO** está inscrito como Concesionario, Operador, Representante o Apoderado Legal”.

Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, once de octubre de 2022

  
**INGENIERO LEO CASTELLÓN HIREZI**  
**SUPERINTENDENTE PRESIDENTE**



c. Secretaria General-Dirección Central-SAPP.  
c. Archivo

**CONSTANCIA**  
**STLCC-ONCAE-071-2022**

Por este medio la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), **HACE CONSTAR QUE:** se ha realizado la búsqueda en las bases de datos del Registro de Proveedores del Estado y NO se encuentra evidencia de inscripción del abogado **MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO** con Documento Nacional de Identificación **1701-1981-01273** como Contratista del Estado o Socio de algún Proveedor Contratista del Estado a la fecha.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

ASESORIA LEGAL  
ONCAE  
OFICINA NORMATIVA DE  
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL  
ESTADO  
**Abg. María Auxiliadora Peña**  
Jefe de Asesoría Legal

## CONSTANCIA

El Infrascrito Secretario General Adjunto del Tribunal Superior de Cuentas, **HACE CONSTAR**; Que al ciudadano **MARIO ALEJANDRO CALDERÓN MALDONADO**, con Identidad **N° 1701-1981-01273**, no tiene a la fecha ningún tipo de responsabilidad firme, ni existe ninguna intervención por presunción de enriquecimiento ilícito en igual situación que le impida el desempeño de un cargo público.

La presente constancia no constituye Solvencia con el Estado de Honduras, ni finiquito a favor del solicitante, quedando sujeto a investigaciones futuras.

La presente constancia tiene validez por el término de seis meses.

Tegucigalpa, M.D.C; 24 de agosto de 2022



**ABOG. MARCO AURELIO MADRID RIVERA**  
**SECRETARIO GENERAL ADJUNTO TSC**

**CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL**

151-22-10500-23881

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CALDERON MALDONADO MARIO ALEJANDRO**  
Con Registro Tributario Nacional: **17011981012733**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-22-10500-23881 en fecha 23/08/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25411186990 de fecha 23/08/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.  
ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de noventa días calendario a partir de la fecha 23/08/2022 hasta 20/11/2022, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.bn/>, ingresando el número **151-22-10500-23881** o mediante el siguiente código QR:





Periodo

2022

Numero de constancia

TIV-153123-17395-27

CONSTANCIA DE SOLVENCIA  
IMPUESTO PERSONAL

La GERENCIA DE ATENCION AL CIUDADANO en cuya jurisdiccion se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre o Denominación Social

**MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO**

Con Número de Identidad / R.T.N.

**1701198101273**

Habiendo presentado la solicitud con número TIV-153123 en fecha 03/24/2022 y con fecha de vencimiento hasta el 04/30/2023

Por lo antes expuesto se OTORGA la Constancia de Solvencia del Impuesto Personal al solicitante

(\*) es obligación del destinatario de la presente constancia, verificar a través de internet la direccion <https://tegucigalpavirtual.tustributos.com/Public/ProceedingInfo?proceedingNumber=TIV-153123&idCard=1701198101273> ingresando el número de constancia y el número de Identidad/R.T.N o mediante el siguiente código QR:



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

Nota: Cualquier alteración en esta solvencia la declara sin valor.



Código:

Nombre:

Fecha de aprobación:

FORMULARIO: JN-2022-FO-04

**AUTORIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN  
PATRIMONIAL**

14 DE OCTUBRE DE 2022

## AUTORIZACIÓN PARA INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL



Yo, **MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO**, mayor de edad, Estado Civil Casado, **ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO**, hondureño con Documento Nacional de Identificación No. **1701-1981-01273** y vecino de la ciudad de **TEGUCIGALPA, M. D. C.**, departamento de **FRANCISCO MORAZAN**; en cumplimiento de los artículos 225 reformado de la Constitución de la República, 13, 15, 17 y demás disposiciones aplicables de la Ley Especial de Organización y Funcionamiento de la Junta Nominadora, aprobada por el Congreso Nacional, mediante Decreto No. 74-2022 publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,980, el 20 de julio de 2022, por este medio **AUTORIZO A LA JUNTA NOMINADORA**, para investigar y confirmar en cualquier tiempo y lugar el contenido de la **DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL**. Además, la faculto para que investigue las cuentas, depósitos bancarios, bienes, participación en sociedades o negocios situados en el país o en el extranjero, relaciones comerciales, familiares y personales que sean importantes en el proceso de selección.

La JUNTA NOMINADORA podrá solicitar información a las diferentes entidades, entre ellas la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Central de Información Crediticia, el Servicio de Administración de Rentas, Administración Aduanera, Instituto de la Propiedad, Municipalidades, el Ministerio Público y el Poder Judicial, así como cualquier organismo o entidad que dicha JUNTA considere necesario, por lo que AUTORIZO a esas entidades para que proporcionen la información sobre los aspectos arriba referido.

Queda entendido que la información sobre el patrimonio personal y familiar, resultado de la investigación, por razones legales, se mantendrá en reserva, sin perjuicio de que pueda hacer pública aquella información que no revista el carácter de reservada, sensible y confidencial, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento.

En fe de lo anterior, firmo la presente autorización, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los VEINTISIETE (27) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).



**HUELLA  
DEDO ÍNDICE**

**FIRMA LA PERSONA POSTULANTE**



**INFORMACION SOBRE  
AUSENCIAS DE DENUNCIAS,  
PROCESOS ADMINISTRATIVOS,  
PENAL, DISCIPLINARIOS U OTROS**



Poder Judicial  
Honduras

*Corte Suprema de Justicia*  
*Contraloría del Notariado*

## CONSTANCIA

La Infrascrita Miembro Contralor de la Contraloría del Notariado, **HACE CONSTAR:** Que el Abogado y Notario **MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO**, se encuentra inscrito en esta Contraloría del Notariado con Exequatur número **(1855)**, encontrándose **HABILITADO** en su función notarial, así mismo el Notario en mención **NO** tiene denuncia y/o Investigación de Oficio en contra, estando **SOLVENTE** en sus obligaciones como Notario.-

Y para los fines que al interesado convenga se libra la presente constancia a los trece días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

ABOG. FRANCIA CANALES ACOSTA  
SECRETARIA GENERAL



## UNIÓN DE NOTARIOS DE HONDURAS

### CONSTANCIA

*La Suscrita Directora Ejecutiva de la Unión de Notarios de Honduras (UNH), HACE CONSTAR: Que de acuerdo a la información contenida en la base de datos, el Notario **MARIO ALEJANDRO CALDERÓN MALDONADO**, con Exequátur número 1865 otorgado por la Corte Suprema de Justicia; se encuentra inscrito en esta institución gremial desde el cinco (05) de febrero del año dos mil dieciseis (2016) y a la fecha no se ha recibido ninguna denuncia en su contra, encontrándose solvente con la Unión de Notarios de Honduras.*

*En fe lo cual firma la presente en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.*

*Gabriela Dávila*  
**Not. GABRIELA DÁVILA FONTECHA**





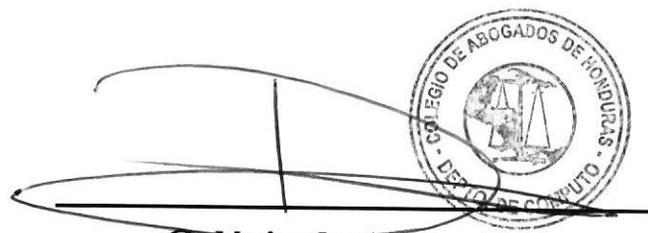
## *Colegio de Abogados de Honduras*

---

### CONSTANCIA DE SOLVENCIA

El Departamento de Cómputo del Colegio de Abogados de Honduras, por medio de la presente hace constar que el Profesional del Derecho **MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO**, colegiado bajo el número **11296**, se encuentra al día en sus cuotas ordinarias con el Colegio, teniendo pagado hasta el mes de diciembre del 2025.

Y para los fines que el interesado convenga, se le extiende la presente al 17 de octubre del 2022.

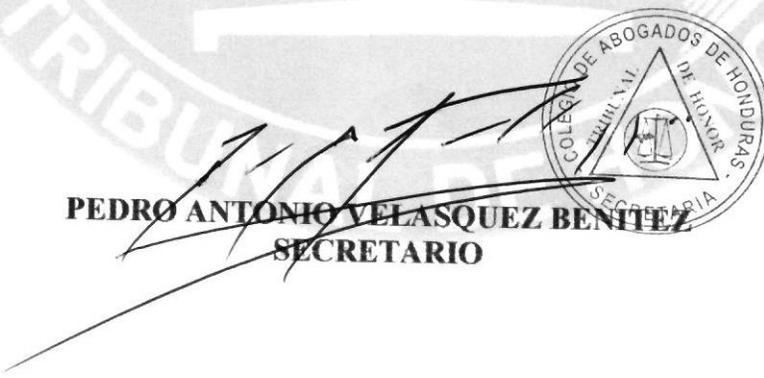
  
**Colégio de Abogados**



## CONSTANCIA

El Infrascrito Secretario del Tribunal de Honor del Colegio de Abogados de Honduras, por medio de la presente, **HACE CONSTAR:** Que, contra el profesional del Derecho, **MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO, Colegiación 11296.** En los archivos de este Tribunal no ha sido sancionado o suspendido por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados de Honduras y no tener procesos pendientes en este Tribunal.

Se le extiende la presente constancia para ser auto propuesto ante la Junta Nominadora, para ser candidato a Magistrado de la Corte Suprema de Justicia de Honduras, dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

  
**PEDRO ANTONIO VELASQUEZ BENITEZ**  
**SECRETARIO**



## C O N S T A N C I A

La suscrita Secretaria General del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, HACE CONSTAR que: el ciudadano **MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO**, con Documento Nacional de Identificación No. 1701-1981-01273, de nacionalidad Hondureña; y según búsqueda realizada en los Registros de las Oficinas Regionales y Departamentales a nivel nacional; **NO SE ENCONTRÓ DENUNCIAS CON RESPONSABILIDAD**, que se encuentren en proceso de investigación a favor o en contra del ciudadano Calderón Maldonado.

Para los fines que al interesado convengan, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).



**ABG. ASTRID MELISSA DÍAZ-DOMÍNGUEZ**  
SECRETARIA GENERAL

c. Secretaría General  
AMDD/easm.



Poder Judicial  
Honduras

---

JUZGADO ESPECIAL CONTRA LA VIOLENCIA DOMESTICA

---

FO-14501-21

**CONSTANCIA**

La Infrascrita Secretaria General del Juzgado Especial contra la Violencia Doméstica, Hago Constar: Que se procedió a una búsqueda exhaustiva en las bases de datos que se llevan en este Juzgado para conocer si existe o no sentencia firme contra **MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO** ,nacionalidad hondureña, identidad número 1701-1981-01273 y carné del Colegio de Abogados de Honduras número 11296, y se concluye que no tiene sentencia firme en su contra.

Y para los fines que el interesado convenga se extiende la presente Constancia en la ciudad de Tegucigalpa. Municipio del Distrito Central, los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veintidós.



Abog. **GLADIS MAGALI MARTINEZ MEJIA**  
Secretaria General  
Tel 2240-6240



**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA**  
**DEPARTAMENTO DE**  
**FRANCISCO MORAZAN**

**CONSTANCIA**

La Infrascrita Secretaria General del Juzgado de Letras de Familia del Departamento de Francisco Morazán, por medio de la presente **HACE CONSTAR:** Que EL Abogado **MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO**; inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número 11296, con identidad número 1701- 1981-01273, no tiene Demanda referente la esta materia, ante este Juzgado tal y como consta en el registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado.

Y para los fines que al interesado convenga se extiende la presente constancia en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, veinticuatro de agosto del dos mil Veintidos.



**CLAUDIA MARIBEL TREJO**  
**SECRETARIA GENERAL**



| Código:                           | Nombre:                             | Fecha de aprobación:         |
|-----------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|
| <b>INSTRUMENTO: JN-2022-FO-05</b> | <b>AUTORIZACIÓN PARA INVESTIGAR</b> | <b>14 DE OCTUBRE DE 2022</b> |



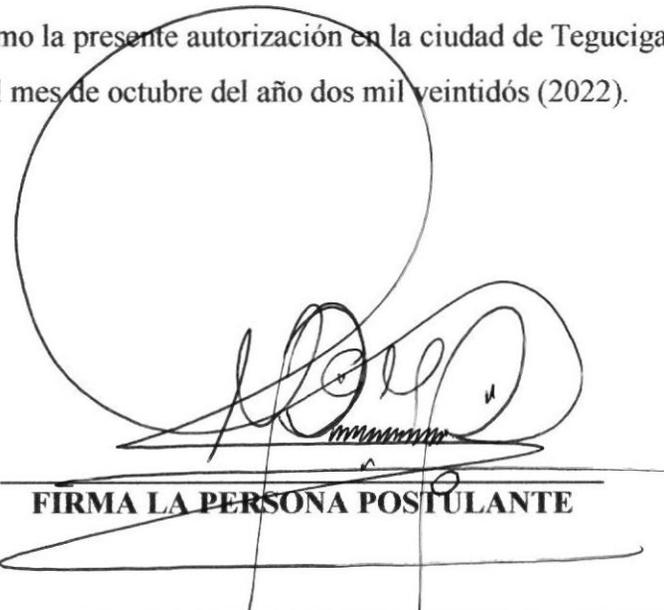
## AUTORIZACIÓN PARA INVESTIGAR

Yo, **MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO**, mayor de edad, Estado Civil **CASADO, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO**, hondureño con Documento Nacional de Identificación No. **1701-1981-01273** y vecino de la ciudad de **TEGUCIGALPA M. D. C.**, departamento de **FRANCISCO MORAZAN**; en cumplimiento de los artículos 225 reformado de la Constitución de la República; 13, 15, 17 y demás disposiciones aplicables de la Ley Especial de Organización y Funcionamiento de la Junta Nominadora aprobada por el Congreso Nacional, mediante Decreto No. 74-2022 publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,980, el 20 de julio de 2022, por este medio **AUTORIZO A LA JUNTA NOMINADORA** a realizar investigaciones en las instituciones competentes para verificar aspectos relacionados a trayectoria profesional, personal, patrimonial y familiar. Para ello, autorizo a la **JUNTA NOMINADORA** solicitar información para verificar la información necesaria en las diferentes organizaciones o instituciones competentes como, Ministerio Público, Poder Judicial, Contraloría del Notariado, Tribunal de Honor del Colegio de Abogados, Unión de Notarios, Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República, así como cualquier organismo o entidad que dicha JUNTA considere necesario y **AUTORIZO** a dichas entidades para que brinden mi información personal, quedando entendido que, por razones de seguridad, la información recabada se mantendrá en reserva, sin perjuicio de que aquellas versiones públicas de documentación que no revistan el carácter de información reservada de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento.

En fe de lo anterior, firmo la presente autorización en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C, a los **VEINTISIETE (27)** del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).



**HUELLA  
DEDO ÍNDICE**

  
**FIRMA LA PERSONA POSTULANTE**

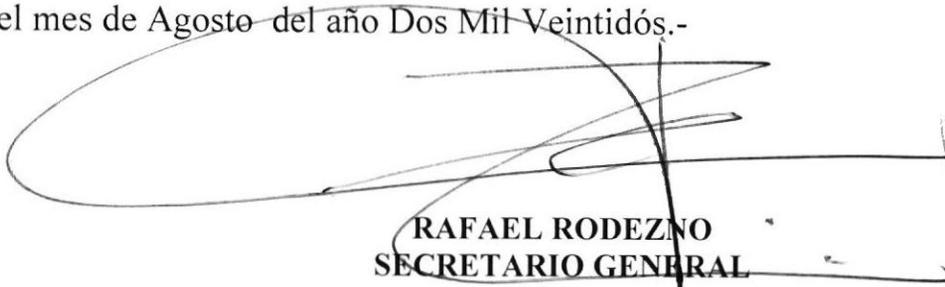


**JUZGADO DE LETRAS PENAL DE LA SECCION JUDICIAL  
DE TEGUCIGALPA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO  
MORAZAN**

**CONSTANCIA**

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Penal de la Sección Judicial de Tegucigalpa Departamento de Francisco Morazán, **HACE CONSTAR QUE: MARIO ALEJANDRO CALDERÓN MALDONADO**, Abogado, CON DNI#17011981-01273; inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con Carnet de Colegiación N° 11296, y de este domicilio, **NO TIENE PROCESO PENDIENTE, NI HA SIDO CONDENADO EN ESTE JUZGADO POR DELITO ALGUNO**, según se desprende de un minucioso registro en el Sistema de Casos Penales que para tal efecto lleva a cabo en esta Dependencia Judicial.

Y para los fines que el interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinticuatro días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintidós.-

  
**RAFAEL RODEZNO**  
**SECRETARIO GENERAL**



  
**ROSÁ CERRATO**  
**DIGITADORA**





Poder Judicial  
Honduras

---

---

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL**

**DEPARTAMENTO DE**

**FRANCISCO MORAZAN**

**CONSTANCIA**

El Infrascrito Secretario Adjunto a la Secretaria General del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, **HACE CONSTAR:** Que se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en la base de datos que para tal efecto lleva este Tribunal, sin encontrar ningún juicio denuncia o demanda en contra de **MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO**, con Tarjeta de Identidad No. **1701-1981-01273**.

Y para los fines que el interesado estime conveniente, se extiende la presente constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil veintidós

*Carol Rodriguez*  
**SECRETARIO ADJUNTO**  
*Carol Rodriguez*



**CONSTANCIA**  
**PGR-S-10699-2022**

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente **HACE CONSTAR:** Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva esta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Natural que a continuación se detalla:

NOMBRE.....**MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO**  
IDENTIDAD N°.....1701198101273  
R.T.N.....17011981012733  
APODERADO LEGAL.....**ROLANDO ARTURO RAUDALES GODOY**

"NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN".

VIGENCIA: LA PRESENTE CONSTANCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 2 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN. MISMA QUE SERÁ UTILIZADA PARA PRESENTAR ANTE LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PARA TRÁMITE DE NOTARIADO, SEGÚN LO MANIFESTADO EN EL ESCRITO DE SOLICITUD POR EL PETICIONARIO.

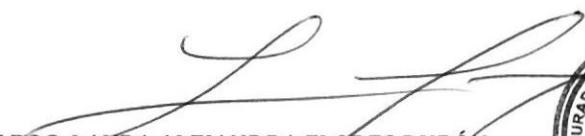
**OBSERVACIONES IMPORTANTES:**

1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

SM

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de Octubre del 2022.

  
ABOG. LAURA ALEJANDRA FLORES DUBÓN  
SECRETARIA GENERAL  
Procuraduría General de la República.





No. 453620

VALOR: L. 200.00

EMITIDA: 18/10/2022 EN: TEGUCIGALPA, M.D.C

126

NOMBRES: MARIO ALEJANDRO

APELLIDOS: CALDERON MALDONADO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1701198101273

SEXO: Masculino

FECHA DE NACIMIENTO: 05/02/1981

DOMICILIO: COLONIA LA CONCEPCION BLOQUE A CASA 40 COMAYAGUELA M.D.C.

## VIGENCIA POR SEIS(6) MESES

El Infrascrito Titular de la Unidad de Antecedentes Penales, hace constar que a la Fecha de emisión de la presente Constancia y conforme a los Registros del Sistema de Antecedentes Penales:

**\*\*\* NO TIENE ANTECEDENTES PENALES \*\*\***



**NORMA LIZETH CASCO RODAS**  
**COORDINADOR(A)**  
**UNIDAD DE ANTECEDENTES PENALES**  
**\* VALIDO A NIVEL NACIONAL \***



COMPRUEBE LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO, VERIFICANDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD.

\* PAPEL DE SEGURIDAD CON MARCA DE AGUA. VERIFICABLE A CONTRA LUZ, APARECERÁ UNA M ESPARCIDA EN TODO EL PAPEL.

\* LOGOTIPOS EN TINTA INVISIBLE, VERIFICABLES CON LUZ ULTRAVIOLETA.

\* FIBRILLAS DE SEGURIDAD EN LAS DOS CARAS DE LA CONSTANCIA CON EFECTOS BAJO LUZ ULTRAVIOLETA.



*República de Honduras  
Secretaría De Seguridad  
Dirección General de la Policía Nacional  
Dirección Policial de Investigaciones  
(D.P.I.)*

**CONSTANCIA DE ANTECEDENTES POLICIALES**

Número: DIC-2022-00853829-TPN-DPI

Tegucigalpa, Viernes 7 de Octubre de 2022

**Referencia:** TRABAJO

**VALIDA UNICAMENTE A NIVEL NACIONAL**

El suscrito Jefe del Departamento de **ANTECEDENTES POLICIALES** de la Dirección Policial de Investigaciones D.P.I, por este medio **HACE CONSTAR QUE:** Según nuestros archivos de la Oficina Central, El (la) Señor (a): **MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO**, de Nacionalidad **HONDUREÑA** , Con DNI No. **1701-1981-01273** , **\*\*ACTUALMENTE NO SE ENCUENTRA REGISTRADO(A)\*\***, QUE HAYA COMETIDO DELITO.

Y, para constancia se firma la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

**VIGENCIA DE LA CONSTANCIA. UN AÑO DESDE LA FECHA DE EMISIÓN**

Firmado por Clase I José Roberto Vásquez  
García  
Fecha: 07/10/2022 13:56:04 CST

Clase I José Roberto Vásquez García  
Sub Jefe de Departamento  
Antecedentes Policiales  
Dirección Policial de Investigaciones



**G D I H**  
GOBIERNO DIGITAL HONDURAS



| Código:                    | Nombre:   | Fecha de aprobación:  |
|----------------------------|---|-----------------------|
| INSTRUMENTO: JN-2022-IT-06 | DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN INHABILIDADES Y PROHIBICIONES | 14 DE OCTUBRE DE 2022 |



**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, **MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO**, mayor de edad, Estado Civil **CASADO, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO**, hondureño con Documento Nacional de Identificación No. **1701-1981-01273** y vecino de la ciudad de **TEGUCIGALPA M.D.C.**, departamento de **FRANCISCO MORAZAN**; por este medio **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no estoy comprendido(a) en la presunción del artículo 225 y en las inhabilidades establecidas en los artículos 250 y 310 de la Constitución de la República de conformidad al artículo 15 de la Ley Especial de Organización y Funcionamiento de la Junta Nominadora para la Proposición de Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, que son las que se enuncian a continuación:

- a) No me encuentro comprendido dentro de la presunción de enriquecimiento ilícito.
- b) No soy pariente de la persona que ejerce la presidencia de la República, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- c) No he administrado o recaudado valores públicos y me encuentro solvente con el Estado.
- d) No tengo deudas ni estoy moroso con la Hacienda Pública.
- e) No soy concesionario del Estado, ni he sido su apoderado o representante para la explotación de riquezas naturales o contratistas de servicios y obras públicas que se costeen con fondos del Estado.

Para seguridad de la Junta Nominadora, firmo y estampo la huella digital de mi dedo índice derecho en la presente Declaración Jurada a los VEINTISIETE (27) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).



HUELLA DIGITAL  
INDICE DERECHO

FIRMA DEL AUTOPOSTULANTE



Código:

Nombre:

Fecha de aprobación:

INSTRUMENTO: JN-2022-FO-08

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER  
JUICIOS PENDIENTES Y PROCESOS  
DISCIPLINARIOS EN TRÁMITE

14 DE OCTUBRE DE 2022

DECLARACIÓN JURADA



Yo, **MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO**, mayor de edad, Estado Civil **CASADO, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO**, hondureño con Documento Nacional de Identificación No. **1701-1981-01273** y vecino de la ciudad de **TEGUCIGALPA M.D.C.**, departamento de **FRANCISCO MORAZAN**; por medio de la presente **DECLARO BAJO JURAMENTO**, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Especial de Organización y Funcionamiento de la Junta Nominadora para la Proposición de Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. que:

1. No tengo pendientes investigaciones o procesos judiciales penales, civiles, administrativos o de cualquier otra naturaleza.
2. No tengo procesos disciplinarios en trámite en el Colegio de Abogados de Honduras.

Para seguridad de la Junta Nominadora, firmo y estampo la huella digital de mi dedo índice derecho en la presente Declaración Jurada a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).



HUELLA DIGITAL  
INDICE DERECHO

FIRMA DEL AUTOPOSTULANTE



Código:

Nombre:

Fecha de aprobación:

INSTRUMENTO: JN-2022-IT-09

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR  
INFORMACIÓN

14 DE OCTUBRE DE 2022

**AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR INFORMACIÓN**



Yo, **MARIO ALEJANDRO CALDERON MALDONADO**, mayor de edad, Estado Civil **CASADO, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO**, hondureño con Documento Nacional de Identificación No. **1701-1981-01273** y vecino de la ciudad de **TEGUCIGALPA M. D. C.**, departamento de **FRANCISCO MORAZAN**; por este medio **AUTORIZO** a la **JUNTA NOMINADORA** para que pueda publicar mi información personal que tenga el carácter de pública, excepto la información patrimonial y cuentas bancarias, así como aquella de carácter confidencial, sensible y reservada conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para seguridad de la Junta Nominadora, firmo y estampo la huella digital de mi dedo índice derecho en la presente autorización a los **VEINTISIETE (27)** días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).



HUELLA DIGITAL  
INDICE DERECHO

  
FIRMA DEL AUTOPOSTULANTE

SE PRESENTA CONSTANCIAS DE SOLVENCIA DEL INSTITUTO DE NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP).

SEÑORES (AS) JUNTA NOMINADORA

Yo **ROLANDO ARTURO RAUDALES GODOY**, mayor de edad, soltero, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con número 12931; y numero de celular 8852-7121, actuando en mi condición de Apoderado Legal del Señor **MARIO ALEJANDRO CALDERÓN MALDONADO** con expediente número **PCSJ-2022-30**, se presenta constancia del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)** donde hace constar que laboro del 15 de marzo del 2011 al 17 de febrero del año 2014 y **NO SE ENCUENTRA REGISTRADA NI UNA FALTA NI SANCIÓN**.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Artículo 80 de la Constitución de la República de Honduras.

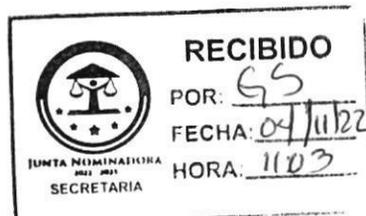
PETICIÓN

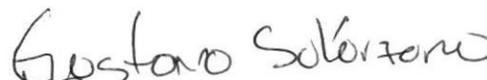
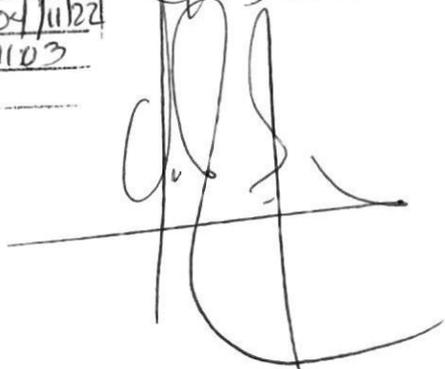
respetuosamente PIDO: admitir la presente solicitud, se me tenga por agregadas las presentes constancias, resolver conforme a lo solicitado y en lo demás resolver conforme a derecho.

Mismo dejo constancia que esta parte deja expresada su voluntad por cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley, tanto para este acto como para los sucesivos, para él solo efecto de subsanación que establece el Artículo 20 del CPC.

Tegucigalpa. M.D.C. A los 03 días del mes noviembre del 2022.

  
**ROLANDO ARTURO RAUDALES GODOY** 





**Instituto Nacional de Formación Profesional**  
Gobierno de la República



## CONSTANCIA

El Suscrito Jefe de la División de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), por este medio hace constar que según expediente que se encuentra en la oficina Central en INFOP Miraflores; el Abog. Mario Alejandro Calderón Maldonado, de nacionalidad Hondureña, con DNI 1701-1981-01273, y de este domicilio, laboró en esta institución del 15 de marzo de 2011 al 17 de febrero de 2014. y no se encuentra registrado ninguna falta ni sanción.

Para los fines exclusivos se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los Veintisiete días del mes de Octubre del año 2022.

  
**ABOG. JOSE ESTEBAN VALLADARES**  
**JEFE DIVISION DE RECURSOS HUMANOS**  




Bulevar Centroamérica  
Tegucigalpa, frente a colonia  
Miraflores.

**SE SOLICITA CONSTANCIA LABORAL EN LA CUAL SE HAGA CONSTAR LA FECHA DE INGRESO Y FINALIZACION LABORAL, ASI MISMO SE INDIQUE NO HABER SIDO SANCIONADO, O DISCIPLINADO.**

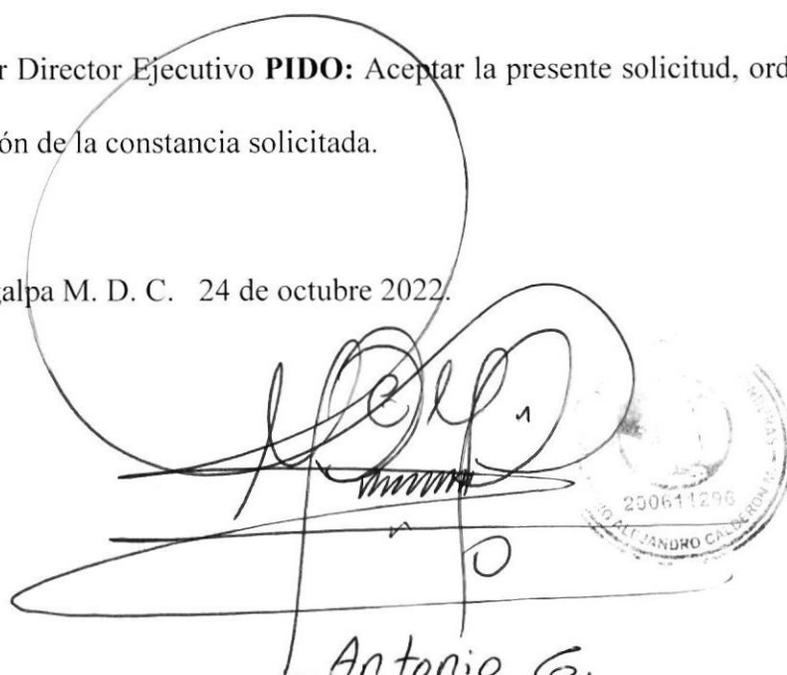
DIVISION DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES  
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)

Yo **MARIO ALEJANDRO CALDERÓN MALDONADO**, mayor de edad, casado, Hondureño con Documento de Nacional de Identificación número **1701-1981-01273**, Abogado inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras con el número **11296**, y Notario Público con exequatur otorgado por la Corte Suprema de Justicia de Honduras con el Numero **1865**, por medio de la presente comparezco, a Solicitar **CONSTANCIA LABORAL EN LA CUAL SE HAGA CONSTAR LA FECHA DE INGRESO Y FINALIZACION LABORAL, ASI MISMO SE INDIQUE NO HABER SIDO SANCIONADO, O DISCIPLINADO**, para cumplir con los requisitos establecidos por la Junta Nominadora, para la Elección de Magistrados de la Corte Suprema.

Fundo la presente solicitud en el artículo 80 de la constitución de la Republica de Honduras.

Al señor Director Ejecutivo **PIDO**: Aceptar la presente solicitud, ordenar a quien corresponde la emisión de la constancia solicitada.

Tegucigalpa M. D. C. 24 de octubre 2022.



Antonio G.

|  |          |
|--|----------|
| ***H<br>Instituto Nacional de<br>Formación Profesional<br>Gobierno de la República |          |
| Hora:  | 10:55 am |
| Fecha:   | 24/10-22 |
| <b>RECIBIDO</b><br>SECRETARIA GENERAL  |          |

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>INFOP</b><br><b>RECIBIDO</b> |
| 24 OCT. 2022                    |
| DIVISION<br>RECURSOS HUMANOS    |
| HORA:                           |